

## VIII CONVOCATORIA PROGRAMA ANDALUCÍA OPEN FUTURE

### 1. Objeto de la convocatoria.

El Programa Andalucía Open Future (en adelante, AOF o el Programa) es una iniciativa de apoyo al emprendimiento de base tecnológica basado en la innovación, impulsada por la Telefónica de España S.A.U. (en adelante, “Telefónica”) y la Junta de Andalucía. A través de este Programa se pretende impulsar la innovación tecnológica para la generación y comercialización de nuevos productos y servicios que sean capaces de madurar como proyectos empresariales sostenibles y escalables.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a **26 empresas/startups de base tecnológica**<sup>1</sup>, que dispongan de un modelo de **negocio innovador**<sup>2</sup>, para su entrada en la red de centros de crowdworking Andalucía Open Future, donde se impulsará la maduración de los proyectos a través de una metodología de aceleración específica. Los centros están ubicados en Sevilla (El Cubo), en Málaga (La Farola), en Almería (El Cable) y en Córdoba (El Patio).

El Programa de aceleración tiene una extensión de ocho meses de duración. Un primer periodo de cuatro meses en proceso de evaluación continua, transcurrido este tiempo, el equipo de dirección del crowdworking evaluará la evolución de la empresa y decidirá el acceso al segundo periodo de aceleración durante otros cuatro meses.

Además de los socios promotores, la presente convocatoria se realiza contando también con otros tres socios: el Ayuntamiento de Málaga en el centro de la Farola, el Ayuntamiento de Almería en el centro de El Cable y el Ayuntamiento de Córdoba en el centro de El Patio. Por tanto, a efectos de la presente convocatoria, se considera a Telefónica y a la Junta de Andalucía como las entidades impulsoras de la iniciativa; en el caso del espacio de La Farola, lo es también el Ayuntamiento de Málaga, en el

---

<sup>1</sup> Se considerarán como empresas/startups de base tecnológica las que tengan como fin explotar nuevos productos y/o servicios a partir de resultados de la investigación científica y/o desarrollos tecnológicos, con capacidad para generar y transferir la tecnología al mercado, siendo ésta la base de su ventaja competitiva y de su actividad empresarial. En esta tipología de empresas destaca el componente tecnológico de su modelo de negocio y su capacidad de generación e irradiación de su conocimiento de manera sostenible en el tiempo.

<sup>2</sup> Se considerará un modelo de negocio innovador el creado a partir de la innovación en productos, procesos, nuevos métodos de comercialización o nuevos métodos organizativos. En concreto, las empresas que basan su negocio en la explotación de un proceso, producto, servicio o método de comercialización nuevo, bien fruto de un desarrollo propio o ajeno, con independencia de que esta innovación tenga o no procedencia tecnológica. En esta tipología de empresas/startups destaca la novedad del producto, servicio o modelo de negocio, en definitiva, la innovación en valor.

espacio de El Cable, el Ayuntamiento de Almería y en el espacio de El Patio lo es el Ayuntamiento de Córdoba.

Las entidades impulsoras de la iniciativa estarán facultadas para dictar, por consenso y en cualquier momento, cuantas instrucciones sean precisas para el correcto desarrollo de la convocatoria y de las actividades recogidas en la misma.

Para esta convocatoria buscamos proyectos empresariales en fase temprana y/o en fase de desarrollo y ejecución, de base tecnológica e innovadora, sostenibles y de potencial escalado, con un Producto Mínimo Viable (en adelante, MVP) ya lanzado o de próxima obtención (3-4 meses), y enmarcados preferentemente en alguna de las siguientes áreas:

Internet of Things (IoT)

Big Data

Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities

Industria 4.0

Smart Retail

Smart Agro

Smart Turismo

E-Health

Tecnología basada en Fiware

Realidad virtual

Contenidos digitales

Transporte Inteligente

Energía y sostenibilidad

Fintech

Seguridad

Blockchain

Además, queremos retener y atraer talento a Andalucía y por tanto también buscamos proyectos y equipos que aunque no se hayan gestado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quieran establecerse en ella.

## **2. Fases del Proceso.**

### 2.1. Fase 1: Recepción de solicitudes.

Los proyectos interesados en participar en la convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el enlace <https://andalucia.openfuture.org/reto>, en el plazo que se indica en el calendario y haciendo referencia expresa al centro al cual se postula.

La presentación de candidatura a la presente convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

### 2.2. Fase 2: Preselección

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el equipo de dirección del centro al que se solicite entrar, analizará la información aportada en el formulario de solicitud, siendo excluidos aquellos proyectos que incumplan cualquiera de los siguientes requisitos:

**Tecnología:** la tecnología debe formar parte del core del proyecto.

**Propuesta de valor:** la propuesta de valor del producto/servicio atiende a una necesidad cubierta de forma insuficiente o ineficiente en el mercado.

**Grado de madurez:** el proyecto dispone de un MVP ya lanzado, o de próxima obtención (3-4 meses).

**Grado de innovación:** El producto/servicio incorpora aspectos innovadores en su modelo de negocio.

**Equipo de trabajo:** el equipo de trabajo propuesto cumple con los requisitos de número, dedicación y capacitación descritos en el apartado 4 de estas bases.

Además, se valorarán de manera favorable los siguientes aspectos y características de las propuestas:

**Potencial de mercado:** el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público.

**Viabilidad:** disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.

### 2.3. Fase 3: Comité de Selección

Los proyectos que superen la fase de preselección serán convocados para presentar su proyecto presencialmente ante el Comité de Selección del espacio al que hayan optado.

El Comité de Selección, cuya composición se publicará en la web <https://andalucia.openfuture.org/reto>, estará compuesto por representantes de Telefónica, Junta de Andalucía, el equipo de dirección de los espacios

de crowdworking, mentores de la iniciativa, equipos de dirección de startups que hayan sido integrantes de este Programa, y otros integrantes del ecosistema emprendedor local. Adicionalmente, para los proyectos que apliquen a “La Farola”, el Comité de Selección contará además con representantes del Ayuntamiento de Málaga, para los que apliquen a “El Cable”, del Ayuntamiento de Almería, y para los que apliquen a “El Patio”, del Ayuntamiento de Córdoba.

Para la presentación de su proyecto, y a través del correo electrónico, se convocará a los candidatos a un día y hora determinado en el centro solicitado. Ante el Comité de Selección realizarán un pitch de 10 minutos de duración dividido en dos partes de 5 minutos cada una, una primera para mostrar el modelo de negocio y otra para presentar y/o describir el equipo humano que lo desarrollará, su perfil profesional, experiencia emprendedora, reparto de responsabilidades, etc. Posteriormente los miembros del Comité de Selección tendrán un turno de hasta 20 minutos para preguntas y aclaraciones sobre la exposición realizada.

La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web <https://andalucia.openfuture.org/> y se notificará a los participantes mediante correo electrónico.

### **3. Calendario.**

La convocatoria se desarrollará a través del siguiente calendario:

Plazo de presentación de solicitudes: del 15 de febrero al 25 de marzo de 2019 (37 días)

Preselección de solicitudes: 27 y 28 de marzo

Comunicación a preseleccionados: 29 de marzo

Pitch ante el Comité de Selección: 2 al 5 de abril

Comunicación de la selección Final: 5 de abril

Atención reclamaciones: 8 de abril

Arranque Aceleración: 9 de abril

No obstante, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, para uno o varios de sus espacios.

Para cualquier consulta durante la convocatoria se habilitará el correo [andalucia@openfuture.org](mailto:andalucia@openfuture.org).

#### 4. Requisitos de participación

1. Mayoría de edad de todos los miembros del equipo promotor.
2. El equipo estará formado por un mínimo de 3 miembros, de los que al menos 2 tendrán dedicación plena a la empresa y capacidad de decisión para el mejor aprovechamiento del programa de aceleración.
3. La empresa/startup establecerá como lugar habitual de trabajo el espacio de crowdworking donde haya sido admitida.
4. Si la empresa/startup ya está constituida como entidad jurídica, deberá tener su domicilio social y fiscal y su principal centro de actividad en Andalucía o trasladarlo de forma inmediata; si por el contrario aún no está constituida como entidad jurídica, tendrá 3 meses para realizar este trámite, a contar desde su entrada al centro.
5. **Declaración Responsable**<sup>3</sup> de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía, con la administración local y con la Tesorería de la Seguridad Social.
6. No haber participado anteriormente en programas similares de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (CCEU) de la Junta de Andalucía, o de la iniciativa Open Future del Grupo Telefónica.
7. Los socios fundadores y miembros del equipo con capacidad de decisión deberán asistir y participar activamente en las acciones grupales y sesiones de mentorización que se convoquen en el centro.
8. La empresa/startup se compromete a participar en las actividades de comunicación y difusión que Andalucía Open Future pueda organizar con el objetivo de promocionar a las participantes en el programa de aceleración.
9. La empresa/startup comunicará al equipo de gestión de los espacios de crowdworking su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tenga lugar durante el periodo de aceleración, dentro o fuera de alguno de los espacios de Andalucía Open Future, deberá ser comunicada y autorizada por el equipo gestor del mismo.
10. Durante el proceso de aceleración, ninguna empresa/startup participante en el Programa Andalucía Open Future podrá participar

---

<sup>3</sup> El formulario para dicha Declaración Responsable se podrá bajar desde la plataforma web y una vez cumplimentado, firmado y escaneado se incorporará como un documento anexo a la solicitud. Si la empresa es seleccionada la dirección del centro requerirá la presentación de los certificados oficiales que acrediten dicha situación.

simultáneamente en otros programas de aceleración de ámbito regional, nacional y/o internacional.

## 5. Beneficios del Programa

1. Mentores y advisors especializados y de reconocido prestigio que ayudarán a las empresas/startups en un plan de trabajo personalizado para el impulso de negocio, comunicación y ventas.

2. Andalucía Open Future no toma participación accionarial (equity) en las empresas. En todo momento el proyecto será propiedad de sus promotores, así como las posibles patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La participación en el programa no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo del proyecto, a las entidades impulsoras de la iniciativa, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del programa de aceleración.

3. Compartir un espacio físico, los medios y las infraestructuras necesarias para desarrollar el proceso de aceleración.

4. La oportunidad de formar parte del ecosistema global de innovación donde contactar con otros emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de las tecnologías en desarrollo a través de la red de centros nacionales e internacionales de conocimiento de los socios adheridos a la iniciativa: <http://www.openfuture.org>

5. Acceso a catálogo de ofertas exclusivas para desarrollar el negocio gracias a herramientas digitales de Open Future: <http://offers.wayra.co/>

6. Acceso a financiación de capital privado. Existe una comunicación continua entre los centros e inversores y fondos de inversión nacionales y extranjeros (deal-flow). Las mejores empresas/startups participarán en el Investor Day anual de AOF.

7. Acceso a los instrumentos de financiación pública de la Junta de Andalucía destinados a empresas/startups de base tecnológica e innovadora, en particular el Programa Inverseed Emprende.

8. Apoyo por parte de empresas y partners colaboradores de la iniciativa Andalucía Open Future.

9. Visibilidad en medios y acceso a eventos que faciliten el networking.

10. Telefónica pondrá a disposición de las empresas a sus mejores profesionales para apoyar a los emprendedores en sus procesos de validación y comercialización.

## **6. Aceptación de las bases**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases excluirá automáticamente al participante de la Convocatoria.

Los participantes en el Programa deberán asumir los gastos administrativos derivados de su participación en el mismo. Igualmente, los proyectos participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento.

Los proyectos que resulten seleccionados suscribirán un documento de adhesión al Programa. Una vez suscrito el documento de adhesión cualquier alteración de las condiciones declaradas por la empresa, tendrá que ser comunicada a la dirección del espacio al objeto de evaluar si procede su continuidad en el programa.

Los solicitantes serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos. Andalucía Open Future se reserva el derecho a denegar el acceso a la convocatoria si dichos datos resultan ser falsos.

## **7. Uso de la información y derechos de imagen y audio**

Los participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa Andalucía Open Future a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Los participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la convocatoria y del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.

#### **8. Resolución de la convocatoria**

La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web <https://andalucia.openfuture.org/>, y se notificará a los participantes mediante correo electrónico.

Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes bases de la convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. Asimismo, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a excluir aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y/o el Programa de Aceleración.

#### **9. Motivos de exclusión de la convocatoria**

Proyectos que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación” estipulado en las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

Proyectos que incumplan cualesquiera de los requisitos contemplados en el punto 4 de las presentes bases.

**ANEXO I**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, actuando en nombre de todos los firmantes de esta declaración, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

A) Datos de los miembros del equipo:

<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Socio-Fundador</b>
1				
2				
3				
4				
...				

B) Datos de contacto del representante de la empresa/startup:

	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>DNI</b>
<b>Nº</b>	<b>Dirección de residencia</b>	<b>email</b>	<b>Teléfono</b>

C) **DECLARACIÓN** de los firmantes:

1. Que no han sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener ayudas públicas.
2. Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que tiene residencia en España (al menos un miembro del equipo)
4. Que no se encuentran incurso en ninguna otra prohibición o inhabilitación para la obtención de ayudas públicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_